

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR**RESOLUCIÓN****237**

“Por medio de la cual se reconoce y ordena el pago de una cuenta”

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA LOGÍSTICA

En uso de sus facultades legales y en especial, en el Decreto 15 del 04 de enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que, la Gobernación de Bolívar, en uso de la facultad que le otorga la ley 489 de 1998 delegó... *“en el Director Administrativo Código 009 grado 02 de la Dirección Administrativa de Logística de la Secretaría General, la expedición de los actos administrativos a través de los cuales se reconozca y ordena el pago de los servicios públicos domiciliarios, la telefonía móvil, impuestos, tasas, multas y similares a cargo del departamento, previo cumplimiento de los trámites presupuestales y contables de rigor.”*

Que, el servicio de Telecomunicaciones es indispensable para el correcto funcionamiento de la entidad Departamental en el marco de las actividades misionales propias que esta desarrolla.

Que, con el fin de atender los gastos de la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** de Bolívar en el pago de los servicios de telecomunicaciones, la Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar expidió el C.D.P N° 41 del 26 de enero del 2023, cuya disponibilidad total es de \$436.993.410,00 y en el que establece la disponibilidad presupuestal para los mencionados gastos en los siguientes rubros:

- Con código **2.1.2.02.02.008-0054**, correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Telecomunicaciones (Servicios de telefonía fija), cuya disponibilidad total es de \$13.248.333,00 (Trece Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos MLV).
- Con código **2.1.2.02.02.008-0055**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- telecomunicaciones (Servicios Móviles de voz), cuya disponibilidad total es de \$45.760.139,00 (Cuarenta y Cinco Millón Setecientos Sesenta Mil Ciento Treinta y Nueve Pesos MLV).
- Con código **2.1.2.02.02.008-0056**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Telecomunicaciones (Servicios de Transmisión de Datos), cuya disponibilidad total es de \$46.127.798,00 (Cuarenta y Seis Millones Ciento Veintisiete Mil Setecientos Noventa y Ocho Pesos MLV).
- Con código **2.1.2.02.02.008-0057**, correspondiente al rubro de servicios prestados a las empresas y servicios de producción- Software originales, cuya disponibilidad total es de \$70.000.000,00 (Setenta millones de pesos MLV).
- Con Código **2.1.2.02.02.008-0058**, correspondiente al rubro de Servicios prestados a las empresas y servicios de producción - Token, Espectro y Otros Servicios de Telecomunicaciones, cuya disponibilidad total es de \$261.857.140,00 (Doscientos Sesenta y Un Millones Ochocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Cuarenta Pesos MLV).

Que, así mismo, para atender la necesidad de los servicios de telefonía fija requeridos, la **SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL** suscribió contrato con la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.**, identificada con el NIT No. **830.122.566-1**, quien presentó para su pago la Factura Electrónica de Venta N° **BEC- 301645377** por valor de \$281.378,00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos MLV), generada el 02 de junio de 2023, la cual comprende el periodo transcurrido entre el 02 mayo del año 2023 y el 01 de junio del año 2023, por concepto de la prestación de **Servicios de Telecomunicaciones (Línea Fija)**, suministrados a la **Secretaría De Salud Departamental**, ubicado en la Calle De Las Flores N° 9-84 Sn Centro Turbaco- bolívar, Referencia de pago N° **26628448301**.

Por consiguiente, para cumplir la obligación generada por la factura reseñada,

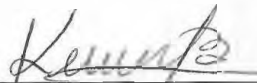
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconózcase el pago de la factura de venta N° **BEC - 301645377** por valor de \$281.378,00 (Doscientos Ochenta y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho Pesos MLV), a favor de **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES**, identificada con **Nit. No. 830.122.566-1**

PARÁGRAFO: La Unidad Asesora de Presupuesto de la Secretaría de Salud del Departamento de Bolívar hará las operaciones presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Turbaco - Bolívar hoy,

02 JUN 2023

KAREN MATORÍN BELLO
Directora Administrativa de Logística